



**Conferencia de las Naciones Unidas  
sobre Comercio y Desarrollo**

Distr. general  
13 de junio de 2016  
Español  
Original: inglés

---

**Junta de Comercio y Desarrollo**

**Comisión de Comercio y Desarrollo**

**Reunión Multianual de Expertos sobre Comercio, Servicios y Desarrollo**

**Cuarto período de sesiones**

Ginebra, 18 a 20 de mayo de 2016

**Informe de la Reunión Multianual de Expertos  
sobre Comercio, Servicios y Desarrollo acerca  
de su cuarto período de sesiones**

Celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 18 al 20 de mayo de 2016

GE.16-09659 (S) 290616 290616



\* 1 6 0 9 6 5 9 \*

Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Página</i>
Introducción .....	3
I. Resumen de la Presidencia .....	3
A. Sesión inaugural.....	3
B. Servicios, desarrollo y comercio: la dimensión reguladora e institucional .....	4
C. Conclusiones.....	14
II. Cuestiones de organización .....	16
A. Elección de la Mesa .....	16
B. Aprobación del programa y organización de los trabajos .....	16
C. Resultado del período de sesiones .....	16
D. Aprobación del informe de la Reunión .....	16
Anexo	
Asistencia .....	17

## Introducción

1. El cuarto período de sesiones de la Reunión Multianual de Expertos sobre Comercio, Servicios y Desarrollo se celebró en el Palacio de las Naciones en Ginebra (Suiza) del 18 al 20 de mayo de 2016. Los expertos examinaron las experiencias y las enseñanzas extraídas de las iniciativas encaminadas a fomentar la coherencia entre las políticas, la reglamentación y las estrategias de liberalización del comercio para apoyar a los sectores de los servicios. Estuvieron presentes más de 100 participantes, entre los cuales figuraban responsables de políticas comerciales y negociadores comerciales de alto nivel, establecidos en Ginebra o en las capitales de sus países, embajadores y altos funcionarios de órganos reguladores nacionales y representantes de organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado. En el período de sesiones se examinaron las prácticas aplicadas y los resultados conseguidos para determinar formas de lograr que los objetivos en materia de regulación y la agenda comercial se refuercen mutuamente en los sectores de servicios.

### I. Resumen de la Presidencia

#### A. Sesión inaugural

2. El Director de la División del Comercio Internacional de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos pronunció el discurso de apertura, en el que destacó que la UNCTAD había elaborado para el sector de los servicios un conjunto de instrumentos en el que se combinaban la investigación y la asistencia técnica. Entre dichos instrumentos figuraban la Reunión Multianual de Expertos sobre Comercio, Servicios y Desarrollo; los análisis de las políticas de servicios, las encuestas de país, los estudios de casos, los trabajos de investigación y análisis sobre temas específicos y el Foro Mundial de Servicios. El cuarto período de sesiones tenía por objeto examinar la coherencia entre las políticas y las reglamentaciones nacionales y las estrategias de liberalización del comercio en el sector de los servicios, y los marcos institucionales y los mecanismos de coordinación correspondientes destinados a asegurar esa coherencia de las políticas, basando el examen en diferentes experiencias nacionales y regionales y lo que se había aprendido de ellas. El tema era importante porque había una dicotomía intrínseca en las reglamentaciones, subordinadas en gran parte a las prioridades de las políticas públicas nacionales. La agenda internacional de comercio estaba centrada en analizar cómo se podían maximizar los beneficios reduciendo los obstáculos y los costos del comercio mediante la liberalización. La coherencia era una cuestión de política esencial, tanto a nivel nacional como internacional, que debía sustentarse en marcos institucionales adecuados.

3. La Jefa de la Subdivisión de Negociaciones Comerciales y Diplomacia Comercial presentó el documento de antecedentes preparado por la secretaría (TD/B/C.I/MEM.4/11). Observó que los servicios, en particular los servicios de infraestructura, propiciaban el desarrollo pues contribuían en forma notable al funcionamiento eficaz de la economía y a la transformación estructural. Además, los servicios facilitaban la modernización, la diversificación y la competitividad. Por consiguiente, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible era una agenda de los servicios. Las políticas, la reglamentación y los marcos institucionales eran factores determinantes del desempeño del sector de los servicios y constituían una condición previa para su liberalización. Esto era particularmente importante, puesto que el comercio de servicios se liberalizaba cada vez más, con arreglo a procesos multilaterales, plurilaterales y regionales que preveían, cada vez más, la adopción de medidas de regulación. Se procuraba cada vez más elaborar reglamentaciones

“inteligentes” y reducir la divergencia normativa mediante cooperación en esa materia, pero era necesario que las normas fueran las más adecuadas a las circunstancias y las necesidades nacionales en materia de desarrollo. También era preciso que el contenido, el ritmo y la secuencia de los procesos de liberalización fueran los adecuados, de modo que se pudieran establecer con antelación los marcos regulatorios e institucionales necesarios. La oradora recordó que los análisis de las políticas de servicios ayudaban a los países a determinar la combinación de políticas adecuada y actuar con coherencia para mejorar la regulación y el desempeño del sector de los servicios, la diversificación de las exportaciones y la transformación estructural.

## **B. Servicios, desarrollo y comercio: la dimensión reguladora e institucional**

(Tema 3 del programa)

### **La economía y el comercio de servicios al servicio del desarrollo**

4. Hubo amplio acuerdo en cuanto a la importancia de los servicios en la economía, el comercio y el empleo mundiales, puesto que se observaba una tendencia a la “servicialización” en otros sectores económicos. Varios oradores señalaron que los servicios desempeñaban un papel particularmente importante en las cadenas mundiales de valor y en el comercio internacional, que necesitaban las aportaciones de los servicios de infraestructura, los servicios a las empresas y los servicios profesionales. Un panelista dijo que según estudios de la Oficina Internacional del Trabajo la parte del empleo total en el sector de los servicios correspondiente a los puestos de trabajo vinculados con las cadenas mundiales de valor había aumentado en forma constante en los dos últimos decenios. Ahora bien, el crecimiento del comercio de servicios no provocaba automáticamente una reducción de la pobreza de los trabajadores y los beneficios de la participación en las cadenas mundiales de valor se repartían en forma desigual entre los sectores y entre los trabajadores con niveles diferentes de cualificación. La Oficina Internacional del Trabajo había exhortado a los países a fomentar el trabajo decente para hacer del comercio, y en particular el comercio de servicios, un factor impulsor del desarrollo sostenible.

5. Varios expertos dijeron que la metodología estadística tradicional, basada en la balanza de pagos, subestimaba las exportaciones de servicios. Se las cifraba en el 20,6% de las exportaciones mundiales totales, pero se situaban en un 55,9% cuando se las medía utilizando indicadores relativos al comercio de valor añadido. Era pues indispensable mejorar la recopilación de datos relativos a los servicios. Con el Sistema Integrado de Comercio Exterior de Servicios (SISCOSERV), instaurado en 2014, el Brasil había logrado grandes avances en materia de recopilación de datos sobre el comercio de servicios. El SISCOSERV, en el que era obligatorio consignar las transacciones correspondientes a los modos 1, 2 y 3, ayudaba a las autoridades brasileñas a detectar las posibilidades de exportación de servicios, facilitaba la recopilación de información de mercado y la promoción del comercio, posibilitaba otras políticas públicas de fomento de la exportación de servicios y proporcionaba datos útiles para las negociaciones comerciales.

6. Muchos expertos hicieron hincapié en la importancia de contar con mecanismos institucionales eficaces que permitieran consultar y coordinar a múltiples interesados, contaran con la participación de los ministerios, el sector privado, la sociedad civil y los consumidores, y sirvieran para diagnosticar los problemas del sector de los servicios y encontrar soluciones integrales, vinculando las políticas internas con las posiciones de negociación. El proceso debía dirigirse desde el más alto nivel de gobierno, lo cual sería señal de compromiso político y garantía de eficacia, y debía llevarse a cabo por conducto de organismos ya existentes para reducir los recursos necesarios. En China se había celebrado una conferencia de coordinación interministerial en la que habían participado 39

ministerios. Además, ese país había profundizado la liberalización en varios sectores de servicios y establecido 14 acuerdos de libre comercio y cuatro zonas de libre comercio experimentales, con vistas a crear otras en todo el país en una etapa posterior. Se había instituido la Feria Internacional de Comercio de Servicios y la Feria Internacional de Tecnología de China (Shanghai), en la que los empresarios y los responsables de las políticas podían ponerse de acuerdo sobre cuestiones relacionadas con el comercio de servicios y promover las transacciones comerciales. En el Brasil, el Foro sobre Comercio Exterior de Servicios había entablado relaciones de colaboración con el sector privado para mejorar el entorno de exportación. Ambos países tenían planes para el desarrollo de los servicios.

7. Un panelista destacó que las normas internacionales, como las que elaboraba la Organización Internacional de Normalización, eran importantes tanto para los bienes como para los servicios. Las normas relativas a los servicios podían resultar útiles para las evaluaciones de rendimiento, la protección del consumidor y el crecimiento económico en general. Permitían recopilar información actualizada sobre certificación de la calidad, la fiabilidad, la seguridad y el respeto del medio ambiente. Si bien era cierto que para gozar de los beneficios de la certificación había que asumir el costo de obtenerla, se había comprobado en varios casos que la utilización de normas internacionales reportaba a los productores beneficios económicos considerables, por ejemplo un mayor acceso a las oportunidades de mercado.

8. Refiriéndose a las tendencias de las políticas comerciales, un orador recordó que las iniciativas recientes de liberalización del comercio, en particular en los países desarrollados de la Unión Europea, habían dado lugar a compromisos más amplios en materia de acceso a los mercados. Esto se debía a la aplicación de nuevos criterios de liberalización, como las listas negativas o las cláusulas de mantenimiento del *statu quo* y las cláusulas “de trinquete” para restringir las medidas vigentes. En las negociaciones comerciales también se contemplaba una cooperación en materia reglamentaria de tipo horizontal y sectorial, consistente por ejemplo en el reconocimiento mutuo de títulos académicos y licencias para la prestación de servicios profesionales o el intercambio de métodos de equivalencia normativa entre organismos reguladores. Un experto citó el ejemplo del sector de la electricidad para analizar las interacciones entre la reglamentación y los acuerdos comerciales. Se trataba de un sector sumamente regulado, en el que la desagregación de los activos era condición previa de la apertura de los mercados. En el caso de funciones no esenciales, se relajaba la reglamentación en vez de eliminarla, mientras que las instalaciones críticas, como las redes de transmisión y distribución, seguían sujetas a regulación. Los elementos centrales de la regulación energética debían permanecer intactos en los acuerdos comerciales, siempre que se aplicaran en forma no discriminatoria.

### **La reglamentación nacional y la liberalización del comercio de servicios**

9. Algunos participantes recordaron que las negociaciones sobre la elaboración de disciplinas sobre la reglamentación nacional en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) tenían por objeto evitar que las medidas de reglamentación impusieran obstáculos innecesarios al comercio de servicios. En dichas negociaciones se trataba de disciplinas relativas a todos los sectores de servicios y se abordaban cuestiones como la transparencia, la concesión de licencias, los títulos de aptitud y las normas técnicas. Dos importantes proyectos de documento a ese respecto, elaborados en 2009 y 2011 respectivamente, se centraban en aspectos procedimentales y no en prescripciones relativas a la reglamentación propiamente dicha, ya que muchos miembros eran renuentes a asumir compromisos reglamentarios con respecto a disciplinas horizontales.

10. Según un panelista, los países en desarrollo se enfrentaban a una dualidad con respecto a la reglamentación nacional en el marco de la Organización Mundial del

Comercio (OMC): por una parte los efectos posibles de las disciplinas en sus propios regímenes y por otra los compromisos exigidos por otros mercados. Otro panelista dijo que, en su conjunto, los miembros tenían mucho interés en reanudar los debates sobre la reglamentación nacional tras la Décima Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Nairobi en diciembre de 2015, y llegar a un acuerdo en un futuro a mediano plazo. Algunos países, como la India y la China, tenían grandes intereses en juego en el sector los servicios. Si esos países no asumían el liderazgo de los procesos multilaterales era tal vez porque estaban desarrollando alternativas regionales o llevando a cabo reformas internas unilateralmente. Para reanudar las negociaciones sería necesario que los miembros definieran elementos adicionales para incluirlos en la agenda relativa a la reglamentación nacional. La India, por ejemplo, consideraba la facilitación del comercio de servicios y varios elementos de transparencia desde la perspectiva de la circulación de las personas.

11. Varios panelistas señalaron que las actuales negociaciones multilaterales y regionales no habían logrado consolidar el nivel de apertura aplicado en el sector de los servicios. Según un experto, esto se debía a que las negociaciones sobre los servicios seguían un enfoque impulsado por el productor, que veía en la reglamentación nacional un impedimento al acceso a los mercados. Ahora bien, la reglamentación nacional era necesaria para hacer frente a los fallos de los mercados de servicios y los países se mostraban renuentes a asumir compromisos que pudieran restringir sus funciones de regulación. A la inversa, las propuestas de reforzar las reglamentaciones podían entorpecer las negociaciones y la divergencia normativa podía generar obstáculos al comercio. Los obstáculos reglamentarios se volvían predominantes a medida que disminuían las barreras tradicionales al acceso a los mercados, y algunos países desarrollados habían creado obstáculos de ese tipo, por ejemplo introduciendo reglamentación más estricta que las normas internacionales. Por consiguiente, era necesario un mecanismo que protegiera a los consumidores de los fallos del mercado internacional para garantizar el logro de los objetivos de la regulación y al mismo tiempo eliminar las dudas que disuadían de seguir liberalizando. En lugar del enfoque centrado en el productor, se podría promover un enfoque centrado en el consumidor, con arreglo al cual los exportadores asumirían compromisos reglamentarios para proteger a los consumidores extranjeros a cambio del acceso a los mercados que los importadores se comprometerían a concederles.

12. Varios expertos destacaron la importancia de la cooperación en materia de reglamentación, gracias a la cual se podría reforzar la reglamentación nacional y al mismo tiempo diagnosticar y subsanar las deficiencias de la regulación. Las buenas prácticas en esa materia permitían reducir la divergencia, los costos del cumplimiento y la incertidumbre para los operadores de comercio. Un experto dijo que era importante secuenciar adecuadamente la reforma de la reglamentación y la liberalización cuando la cooperación en materia reglamentaria era condición de la liberalización y que esos dos procesos no podían separarse en el sector de los servicios. Esa cooperación debía guardar coherencia con las negociaciones y promover la participación de los países en desarrollo.

13. Un panelista dijo que la cooperación en materia de reglamentación presuponía una confianza normativa mutua, confianza que solía ser más fácil de instaurar entre países que tuvieran un nivel similar de desarrollo y preferencias reglamentarias análogas. Esto significaba que existía el riesgo de que los países en desarrollo con menor capacidad de reglamentación y menos recursos para establecer buenos sistemas reglamentarios quedaran excluidos de la cooperación prestada por los países en desarrollo en esa esfera. Otro panelista dijo que era necesario que los países en desarrollo opusieran resistencia a la hegemonía reglamentaria; no debían adoptar los marcos regulatorios de los mercados desarrollados y debían ser selectivos, asumiendo compromisos en ámbitos de interés para la exportación y manteniendo al mismo tiempo una reglamentación adecuada en el ámbito nacional. En ese sentido, debía privilegiarse el reconocimiento mutuo sin normas de origen restrictivas. Los acuerdos de reconocimiento mutuo debían aprovecharse utilizando el

principio de la nación más favorecida para evitar la dilución y ampliar sus beneficios a terceros países. Si se optaba por la armonización, debía optarse de preferencia por las normas internacionales existentes, como las de la Organización Internacional de Normalización. En ese sentido, era importante que los países en desarrollo estuvieran adecuadamente representados en los órganos encargados del establecimiento de normas.

14. Según un experto, los acuerdos comerciales megarregionales se centraban en la convergencia reglamentaria, lo cual podía deberse a la falta de avances en el marco de la OMC. La Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión se centraba en la cooperación en materia reglamentaria para evitar la divergencia normativa y las barreras no arancelarias. Un panelista dijo que se trataba de un proceso impulsado por la demanda, en el que las empresas hacían propuestas sobre lo que debía hacerse en materia de convergencia reglamentaria. Otro panelista dijo que el nivel de ambición del Acuerdo de Asociación Transpacífico en lo que respectaba a la reglamentación nacional era relativamente bajo, tal vez porque al abarcar a más países se perdía contundencia. Se preveían obligaciones AGCS *plus*, más estrictas, en relación con la concesión de licencias y autorizaciones, pero disciplinas AGCS *minus*, menos estrictas, sobre la reglamentación propiamente dicha; además, algunas de las disposiciones estaban formuladas como cláusulas de máximo empeño. El Acuerdo sobre el Comercio de Servicios seguía un enfoque sistemático y abarcaba todas las cuestiones de reglamentación nacional y se aplicaba a sectores muy variados. El Acuerdo podía convertirse en una referencia para debates ulteriores sobre la reglamentación nacional, de carácter bilateral o multilateral. Un panelista observó que los enfoques basados en los acuerdos comerciales regionales podían contribuir a la fragmentación de las condiciones reglamentarias internacionales, lo cual incrementaba el riesgo de que se excluyera a terceros países. Ahora bien, en la Décima Conferencia Ministerial de la OMC se había hecho hincapié en el carácter central y primordial del multilateralismo, reafirmando que los acuerdos comerciales regionales debían seguir siendo un complemento del sistema multilateral y en ningún caso sustituirlo.

15. Los acuerdos comerciales regionales también imponían restricciones a la reglamentación nacional. Varios expertos mencionaron, por ejemplo, que el Acuerdo de Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión y el Acuerdo sobre el Comercio de Servicios contenían onerosas prescripciones en materia de transparencia. Un panelista dijo que podía resultar gravoso para ciertos países en desarrollo que la posibilidad de que empresas extranjeras hicieran observaciones sobre propuestas de reglamentación se estableciera en un acuerdo comercial y no de forma unilateral. Esto se agravaba cuando los compromisos preveían que se presentaran respuestas por escrito o cuando las observaciones debían tenerse en cuenta. Además, la capacidad regulatoria podía verse restringida por la redacción poco clara de esos acuerdos comerciales y por disposiciones como las que no permitían retrasos en la aplicación de licencias y exigían el trato nacional para los servicios financieros nuevos. Las restricciones sobre los derechos de licencia perjudicaban a los países en desarrollo, pues se utilizaban con fines desarrollistas.

16. Varios expertos recomendaron que los países en desarrollo fueran muy prudentes al entablar negociaciones sobre la reglamentación nacional y tuvieran presentes sus necesidades en materia de desarrollo y las limitaciones de su capacidad, que debían quedar debidamente cubiertas por el trato especial y diferenciado. El grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico propuso que se siguiera el modelo de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en la reglamentación nacional. El proceso de exención para los servicios de los países menos adelantados también podía proporcionar ejemplos de flexibilidades. Este proceso había impulsado las negociaciones sobre la reglamentación nacional, confirmando que era posible otorgar preferencias sin comprometer la calidad del servicio. En Sudáfrica se había tenido sumo cuidado para que el ritmo y la secuencia de la reglamentación y liberalización de los servicios fueran adecuados y se habían abierto los sectores en que la capacidad reguladora e

institucional estaba ya bien establecida. También se habían previsto estrictos mecanismos de vigilancia y cumplimiento. El país había prestado cooperación en materia de reglamentación a la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, en forma de fomento de la capacidad y armonización de la reglamentación bancaria, mediante la facilitación de las transferencias electrónicas, por ejemplo.

### **Los marcos regulatorios y el comercio en el sector de los servicios de telecomunicaciones y de tecnología de la información y las comunicaciones**

17. Varios participantes reconocieron la importancia primordial para el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones y tecnología de la información y las comunicaciones (TIC). Las telecomunicaciones eran la espina dorsal de la economía digital y la conectividad y su utilización estimulaba el crecimiento y la innovación. Según estudios recientes, aunque los servicios de TIC representaban apenas el 3% de la economía, su importancia relativa era mucho mayor si se tenía en cuenta todo lo que posibilitaban. Así pues, las políticas comerciales y la reglamentación de desarrollo de las TIC debían tener en cuenta el valor que le daba ese carácter facilitador para el conjunto de la economía. Los desafíos particulares en materia de reglamentación a que se enfrentaban los responsables de las políticas y los organismos reguladores del sector tenían que ver con la transparencia, la competencia, la concesión de licencias unificadas y licencias neutrales desde el punto de vista tecnológico, la interconectividad y los flujos de información transfronterizos. Además, el sector de las TIC se caracterizaba por una convergencia creciente de las tecnologías y los servicios de telecomunicaciones, informática y radiodifusión y la difuminación de la línea divisoria entre los contenidos y el medio por el que se transmitían. De ahí la necesidad de que la reglamentación se elaborara en procesos participativos con aportaciones de diversos sectores. La rapidez con que evolucionaba el sector desdibujaba además los límites de las definiciones tradicionales. Algunos expertos consideraban que la clasificación sectorial utilizada por la OMC había quedado obsoleta, mientras que otros propusieron que en algunos casos se renombraran los servicios, de modo que quedaran comprendidos en las categorías de clasificación existentes, como los servicios de computación en la nube y las transacciones electrónicas.

18. Varios panelistas destacaron que los medios electrónicos habían dado un gran impulso al comercio transfronterizo. Las actividades en línea solían tener eslabonamientos regresivos y progresivos con todos los modos de servicios. El comercio electrónico era esencial para las pymes pues les abría el acceso a mercados nacionales e internacionales y les permitía participar en las cadenas mundiales de valor. Esas oportunidades aumentaban a medida que mejoraban las conexiones de TIC y aparecían nuevas plataformas de comercio electrónico y nuevas formas de pago. Con todo, seguía habiendo muchos obstáculos a la expansión del comercio electrónico, como el desconocimiento, la falta de datos estadísticos y las deficiencias de los marcos regulatorios. A eso se sumaban factores relacionados con la falta de una infraestructura de TIC a precios asequibles, una utilización limitada de Internet, sistemas de pago electrónico deficientes e insuficiencias en materia de logística y facilitación del comercio. También influían la falta de seguridad y la desconfianza hacia las actividades que se realizaban en línea y, en ese sentido, las leyes de protección de datos se habían vuelto particularmente importantes para la protección del consumidor en la economía digital. Ahora bien, los organismos reguladores debían tener en cuenta que algunas normas, por ejemplo las prescripciones en materia de ubicación que obligaban a establecer los centros de datos en un lugar determinado, podrían disuadir a ciertos proveedores de prestar un servicio.

19. Un experto señaló que los compromisos transfronterizos seguían siendo limitados en el AGCS y que, si bien en los acuerdos comerciales regionales había más compromisos vinculantes, algunas normas controvertidas, como las prescripciones en materia de presencia comercial y localización, seguían vigentes. El Índice de Restricción del Comercio

de Servicios de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos indicaba que cuanto más alto era el nivel de uso de las conexiones fijas de banda ancha y de Internet, menor era el grado de restricción del comercio. Las inquietudes legítimas relativas a la protección del consumidor y de los datos, así como de la intimidad, debían abordarse mediante cooperación internacional y procesos interinstitucionales. El Acuerdo sobre el Comercio de Servicios proponía que las cuestiones de protección de los datos se trataran mediante el reconocimiento mutuo de los sistemas de protección del consumidor y no con prescripciones en materia de presencia local. Otro experto dijo que en el marco del AGCS también se ponía el acento en la reglamentación, como podía observarse en el documento de referencia sobre las telecomunicaciones. Varios participantes expresaron preocupación por el carácter excesivamente riguroso de las disposiciones de los acuerdos comerciales relativas al comercio electrónico. Las medidas destinadas a apoyar a las pymes, como los incentivos, tenían que cumplir la prescripción de trato nacional, lo cual podía perjudicar a los países pequeños, en los que los proveedores extranjeros eran potencialmente más competitivos que los actores locales. Otro experto dijo que quizá era más importante para la economía asegurar un acceso a servicios de TIC de calidad y a precios asequibles.

20. En un intercambio de experiencias sobre la reglamentación y el comercio en el sector, un experto dijo que la República de Corea estaba liberalizando el sector de las telecomunicaciones en el marco de la OMC y, al mismo tiempo, mediante acuerdos de libre comercio que prevenían compromisos GATS *plus*. Esos compromisos externos habían impulsado la reforma de la reglamentación nacional que había puesto fin al monopolio de Estado y había fomentado una liberalización gradual del mercado, la inversión extranjera, la competencia y la interconexión basada en los costos. Varios factores habían facilitado el establecimiento de mercados de banda ancha fija y móvil: las economías de escala efectuadas gracias a que más del 50% de los hogares vivían en grandes complejos de apartamentos y la demanda de escala nacional, que había impulsado los servicios de banda ancha. Los factores de orden institucional, como el hecho de que hubiera un ministerio encargado del asunto, también eran importantes y podían fomentar la coherencia entre el comercio y la reglamentación. La innovación y la modernización guardaban estrecha relación con los compromisos comerciales y las políticas industriales vigentes. El Gobierno, haciendo de la promoción de las TIC su primera prioridad, había elaborado un plan maestro y había asignado presupuesto al desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, con cargo al fondo universal del sector.

21. Un panelista, refiriéndose a la experiencia de los países africanos, confirmó que la economía digital y el comercio electrónico requerían una reglamentación y una infraestructura adecuadas. El continente africano se caracterizaba por la diversidad reglamentaria de sus países y la escasa observancia de los marcos jurídicos. A eso se sumaban los cuellos de botella logísticos, que frenaban el transporte de productos, y la falta de infraestructura para los pagos electrónicos. En ese contexto, en 2009 se había conformado la Alianza Africana para el Comercio Electrónico, cuyos objetivos eran facilitar las transacciones, normalizar los sistemas de información, promover y compartir plataformas de ventanilla única, puntos de acceso y plataformas de pago, desarrollar las transacciones de empresa a empresa y crear un marco para el desarrollo del comercio electrónico en África. Estos factores impulsores facilitarían la cadena de valor del comercio electrónico, lo cual permitiría superar los obstáculos legales, reglamentarios, normativos y tecnológicos para integrar a los proveedores, las transacciones, las operaciones logísticas y los trámites administrativos y a la postre establecer una sola ventanilla única electrónica global para el comercio.

22. Varios participantes dijeron que los análisis de las políticas de servicios de la UNCTAD eran herramientas valiosas para los países que procuraban fomentar un diálogo nacional entre múltiples interesados, determinar estrategias nacionales en materia de comercio y desarrollo de los servicios, y promover la coherencia y la coordinación entre la

formulación de políticas, la regulación y la construcción institucional en el sector de los servicios. Era necesario tener una estrategia global en materia de servicios, lo que incluía una estrategia sectorial. Un panelista señaló que la UNCTAD estaba preparando una iniciativa de ayuda para el comercio electrónico, una plataforma en la que el sector de las TIC, el sector privado y los organismos internacionales podrían compartir información sobre las iniciativas en curso destinadas a promover la coherencia y la sinergia colaborativa.

### **Reglamentación y liberalización de los servicios financieros**

23. Muchos expertos reconocieron que, en el contexto posterior a la crisis mundial, la reglamentación financiera y las disciplinas de comercio constituían un desafío de grandes proporciones para los organismos reguladores y los responsables de las políticas de los países. Un panelista recordó que en el preámbulo del AGCS se reconocía el derecho a reglamentar y a establecer nuevas reglamentaciones sobre los servicios, con el fin de realizar los objetivos de la política nacional, especialmente en el caso de los países en desarrollo. La relación entre el AGCS y el marco más amplio de reglamentación financiera daba cabida a diferentes intervenciones que tenían repercusiones en los servicios financieros. En virtud de la excepción cautelar, contemplada en el Anexo sobre Servicios Financieros del AGCS, podían adoptarse medidas para la protección de los inversores y los depositantes o para garantizar la integridad y estabilidad del sistema financiero. La jurisprudencia reciente de la OMC relativa a la diferencia respecto de las medidas sobre servicios financieros adoptadas por la Argentina habían aclarado el alcance de esta disciplina. Según la jurisprudencia, toda medida que afectara al suministro de servicios —y no solo las que se limitaran a la reglamentación nacional— podían estar comprendidas en el ámbito de aplicación de la excepción cautelar. Esto significaba que los motivos cautelares debían entenderse en un sentido relativamente amplio, lo cual daba mayor discrecionalidad a las autoridades para adoptar medidas reglamentarias cautelares.

24. Otro panelista dijo que hoy en día las políticas macroprudenciales preveían controles de los capitales. El control de capitales, que antes se consideraba justificado solo por motivos relacionados con la balanza de pagos, eran reconocidos por cada vez más entidades, entre ellas el Fondo Monetario Internacional, como un instrumento útil para hacer frente a las amenazas a la estabilidad financiera en el contexto de los marcos regulatorios posteriores a la crisis. Por ejemplo, cuando las entradas de capitales en el sector bancario contribuían a un auge del crédito interno y de los precios de los activos, una restricción de los empréstitos extranjeros podía reducir los riesgos macroprudenciales. Aun así, con la notable excepción de los motivos relacionados con la balanza de pagos, el AGCS prohibía las restricciones a las transacciones de capital y la excepción cautelar podía entrar en contradicción con los controles de capitales destinados a preservar la estabilidad financiera. Como las reglamentaciones posteriores a la crisis se habían vuelto más complejas y podían establecer una distinción entre las empresas financieras y las transacciones destinadas a preservar la estabilidad financiera —como en el caso de las prescripciones especiales en materia de capital sectorial y liquidez del acuerdo de Basilea III— podía resultar difícil atenerse estrictamente a lo dispuesto en el AGCS sobre trato nacional.

25. Un experto dijo que la reglamentación financiera podía desarrollarse mediante acuerdos de cooperación o podía ser el fruto de negociaciones sobre compromisos en materia de reglamentación. La inclusión de disciplinas sobre reglamentación en los acuerdos comerciales podía fomentar una mayor integración y convergencia de las normas y mejorar el entorno empresarial. Ahora bien, era necesario que dichas disciplinas preservaran el espacio de políticas para la adopción de medidas legítimas de política interna. En este contexto las negociaciones sobre un acuerdo marco para la creación de la Zona de Libre Comercio Continental eran una oportunidad para examinar la reglamentación

financiera, tanto el papel que cumplía en el comercio de servicios financieros como su función de facilitación del comercio de otros bienes y servicios. Para ello era necesario que los organismos de regulación participaran en el proceso, informando a los negociadores acerca de los vínculos entre la reglamentación y el comercio y entablando conversaciones para definir el espacio de políticas necesario para la reglamentación. La participación de los organismos reguladores debía ir aparejada con la promoción de la idea de que el comercio podía generar beneficios para todos y que los debates sobre comercio podían catalizar el proceso de coordinación institucional, contribuyendo de ese modo a la consecución de los objetivos de la reglamentación financiera.

26. Un panelista sostuvo que las reglamentaciones debían elaborarse de tal modo que favorecieran la innovación, apoyaran la inclusión financiera digital y contribuyeran a la consecución de objetivos en materia de estabilidad, integridad y protección del consumidor. En ese sentido, al perseguir objetivos relativos a la competencia, la instauración de reglas de juego uniformes y el conocimiento del cliente, los organismos reguladores debían guiarse por los principios siguientes: a funciones similares debían corresponder normas análogas, la reglamentación debía basarse en los riesgos y debía haber un equilibrio entre la reglamentación *ex ante* y la reglamentación *ex post*. Si la interoperabilidad no era el resultado automático de los mecanismos del mercado y se hacía necesaria una intervención de los organismos reguladores, esta debía ser oportuna, pues si era tardía no lograba evitar la consolidación de monopolios y si era prematura tenía un efecto disuasorio en la innovación y las inversiones. La uniformidad de las reglas de juego era importante para que los servicios digitales equivalentes desde el punto de vista funcional y con el mismo grado de riesgo fueran objeto de una reglamentación equitativa, especialmente en los casos en que había múltiples proveedores con modelos diferentes y múltiples organismos reguladores. En cualquier caso, se recomendaba que la reglamentación fuera proporcionada, con normas más estrictas en caso de mayor riesgo. Las normas de conocimiento del cliente facilitaban la inclusión financiera, pues se concedía crédito fácilmente a los clientes conocidos; los trámites onerosos, en cambio, disuadían a los proveedores de atender a clientes más pobres. Por ello era necesario adoptar un enfoque adecuado, basado en el riesgo. También podían aplicarse sanciones escalonadas, aplicando sanciones más suaves a quienes cumplieran sus obligaciones de diligencia debida.

27. Un experto dijo que los servicios de TIC eran esenciales para lograr la inclusión financiera. Había en el mundo 2.000 millones de personas que no tenían acceso a una cuenta bancaria, pero entre ellas 1.600 millones tenían acceso a un teléfono móvil. En ese contexto, la Unión Internacional de Telecomunicaciones había establecido el Grupo de Discusión sobre Servicios Financieros Digitales, que contaba con la participación de la UNCTAD, para formular recomendaciones sobre política y reglamentación y promover el diálogo entre organismos reguladores de los sectores de las finanzas y las telecomunicaciones cuyas funciones se sobreponían. La protección del consumidor debía tener en cuenta la multiplicidad de interacciones en la cadena de valor de los servicios financieros digitales, principalmente con los agentes y los proveedores de servicios financieros. Los problemas más comunes que se planteaban en relación con la protección de los consumidores eran el fraude, la falta de transparencia en lo relativo a las condiciones y las tarifas y la falta de mecanismos adecuados de solución de controversias y recursos alternativos. También se planteaban otras cuestiones, como la posibilidad de rectificar los errores de los usuarios, los fallos de las redes y la seguridad y la protección de la confidencialidad de los datos, puesto que la información de que disponían los servicios financieros digitales servía para establecer historiales de crédito. También era importante proteger las cuentas fiduciarias de los bancos, que respaldaban el dinero electrónico, de modo que los consumidores pudieran recuperar su dinero en caso de que quebrara su banco.

28. Muchos expertos hicieron hincapié en la necesidad de estudiar adecuadamente las consecuencias para el comercio y el desarrollo de las nuevas medidas de reglamentación

financiera. La reducción del riesgo (*de-risking*) era la práctica en que incurrían las instituciones financieras que ponían fin o restringían las relaciones comerciales con determinados clientes para evitar el riesgo en vez de gestionarlo. Un panelista dijo que los bancos que decidían poner fin a relaciones o servicios de corresponsalía bancaria, cerrando por ejemplo las cuentas de todos los clientes de determinados segmentos, lo hacían para eliminar el riesgo por completo y no infringir las normas establecidas tras las recientes reformas de la reglamentación financiera con el fin de luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. También ocurría que los bancos adoptaran decisiones de ese tipo si la prestación de servicios de corresponsalía bancaria no era suficientemente rentable para justificar elevados costos de cumplimiento, multas que podían ser cuantiosas y un posible daño a la reputación del banco. Las instituciones financieras, por miedo a quedar excluidas de las relaciones de corresponsalía bancaria, agravaban el problema decidiendo, a título preventivo, romper relaciones con organizaciones de transferencia de dinero para eliminar todo riesgo. La aplicación indiscriminada del *de-risking*, en lugar de un método en el que se procediera caso por caso, no era compatible con el enfoque basado en el riesgo que se recomendaba. Las autoridades de regulación y supervisión debían colaborar con los bancos para promover activamente una verdadera gestión del riesgo, fomentar las relaciones de corresponsalía bancaria y evitar los efectos distorsionadores del comercio de la aplicación de medidas de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

29. La práctica del *de-risking* había afectado sobre todo a las jurisdicciones con escaso volumen de negocios o aquellas en que se consideraba que había un elevado riesgo de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo, como la región del Caribe. Resultaban particularmente afectados los servicios de compensación y liquidación, gestión de efectivo, transferencias internacionales y financiación de operaciones de comercio internacional. Un panelista confirmó que debían tenerse en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, ya que el *de-risking* tenía consecuencias económicas y sociales. Esta práctica dificultaba la inclusión financiera, reducía la disponibilidad de servicios de corresponsalía bancaria, marginaba a las organizaciones de transferencia de dinero e interrumpía las corrientes de remesas, y también comprometía la capacidad de los proveedores financieros de prestar servicios financieros y de otra índole. Por consiguiente, era necesario que los agentes del comercio participaran en el debate reglamentario sobre el *de-risking*. También había que tener en cuenta el costo que entrañaba hacer negocios y el que se derivaba de las percepciones negativas de los inversores.

#### **Hacia un enfoque coherente del comercio y la reglamentación de los servicios**

30. Un panelista dijo que en la India se había adoptado una estrategia prudente, progresiva y basada en el aprendizaje práctico para la liberalización de los servicios, gracias a lo cual el país se había convertido en un exitoso exportador de servicios. Se había preservado el espacio de políticas iniciando primero una liberalización unilateral, invirtiendo ese proceso en algunas ocasiones. Otro factor determinante del éxito de la liberalización había sido la creación de órganos reguladores apropiados e independientes. La experiencia adquirida con la liberalización del sector de las telecomunicaciones había confirmado la importancia de tener marcos institucionales sólidos, con una definición clara de la función del órgano regulador; también era importante que las reglas de juego fueran uniformes y que los proveedores públicos y los privados estuvieran en condiciones de igualdad. El proceso de reforma había permitido aumentar la productividad, intensificar la competencia y bajar los precios. Ahora bien, era necesario incluir disposiciones relativas al acceso universal en la reglamentación, pues la brecha entre las zonas urbanas y las rurales había aumentado tras la liberalización. En el comercio, la liberalización había permitido que los productores de las zonas rurales se conectaran con las cadenas de suministro.

31. Un panelista dijo que los debates sobre la coherencia entre las políticas, la reglamentación y las negociaciones comerciales en el sector de los servicios eran particularmente importantes ahora que los procesos de integración regional y las negociaciones en curso sobre el comercio de servicios progresaban a buen ritmo. Los países africanos podían formular políticas nacionales coherentes en materia de servicios mediante un proceso iterativo. Aunque se habían elaborado políticas sectoriales, en muchos casos hacía falta una incorporación sistemática de la dimensión comercial y acabar con la compartimentación sectorial para lograr establecer una política nacional de servicios. Los análisis de las políticas de servicios de la UNCTAD podían ayudar a los países a examinar los servicios desde una perspectiva económica amplia y poner los marcos regulatorios en consonancia con los marcos institucionales. Una vez definidas las políticas, las medidas de reglamentación debían tener en cuenta los objetivos de integración regional, cosa que en la Comunidad de África Oriental se había traducido en la convergencia y la armonización de las reglamentaciones. Las negociaciones comerciales podían aprovecharse entonces para elaborar una reglamentación en la que los compromisos de acceso a los mercados correspondieran a los objetivos de las políticas.

32. Un panelista dijo que la Comunidad de África Oriental había previsto armonizar las reglamentaciones nacionales de los diferentes sectores para fomentar el comercio de servicios en la región. A este respecto, se habían firmado tres acuerdos de reconocimiento mutuo de títulos académicos y profesionales y se había establecido un comité técnico encargado de armonizar los programas de estudio, los exámenes, las normas y los certificados. La promoción de la Comunidad en su conjunto como destino turístico había incrementado el número de llegadas pero hacía falta cooperación en materia reglamentaria para poder ofrecer a los turistas transportes, telecomunicaciones y servicios financieros de calidad en toda la región. La futura integración de la Comunidad debía generar un entorno de reglamentación abierto, equitativo y previsible; también era preciso establecer mecanismos efectivos de consulta y coordinación interinstitucionales, hacer evaluaciones de los efectos de las medidas de reglamentación y establecer un mecanismo amplio de consulta. La Comunidad de África Oriental necesitaba el apoyo de sus asociados para el desarrollo, entre ellos la UNCTAD, para fomentar la capacidad reguladora de las instituciones nacionales y regionales.

33. Un panelista destacó lo importantes que eran los marcos institucionales para promover la coherencia normativa en el proceso de integración del mercado europeo de la energía. La Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía ayudaba a los organismos reguladores nacionales a coordinar sistemas energéticos heterogéneos y había permitido subsanar las insuficiencias del sistema anterior, que era de carácter voluntario. El papel de los organismos reguladores nacionales era determinante ya que estaban representados en la Junta de Reguladores que orientaba la labor de la Agencia. La Agencia y los organismos reguladores nacionales eran pues complementarios; no obstante, para encontrar el punto de equilibrio entre los niveles nacional y supranacional seguía siendo necesario un esfuerzo constante.

34. Los marcos institucionales también eran importantes para lograr la coherencia de las políticas en la labor de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Unión Económica y Monetaria de África Occidental en el proceso de integración regional. La región había optado por promover esa coherencia mediante el establecimiento de la Secretaría Técnica Conjunta, encargada de coordinar la labor de instituciones regionales con objetivos comunes y elaborar un programa de armonización de los proyectos y las políticas. Este mecanismo de coordinación se consideraba esencial para el desarrollo de un mercado regional abierto y competitivo y servía para coordinar las negociaciones del acuerdo de asociación económica con la Unión Europea, de modo que la región pudiera adoptar una postura común. También cabía mencionar otros mecanismos de coordinación, como las reuniones de alto nivel o los encuentros sectoriales, destinados a lograr la

complementariedad de los programas de trabajo, y una plataforma para la cooperación jurídica. Esta última se utilizaba para rectificar y evitar las posibles disparidades entre las normas de las dos organizaciones.

35. La importancia de un marco institucional propicio también se reconocía en el Brasil. La Cámara de Comercio Exterior era un órgano interministerial integrado por representantes de los principales ministerios del ramo económico y se encargaba de promover la coherencia reglamentaria, entre otras cosas mediante el examen de la compatibilidad de las leyes con los compromisos internacionales. La Cámara era también un foro en el que los ministerios podían ponerse de acuerdo sobre cuestiones de comercio internacional.

36. En el Paraguay la coordinación de las políticas de servicios también dependía de un foro nacional interministerial sobre los servicios. El foro había previsto analizar diferentes reglamentaciones y negociaciones en materia de servicios y ya había avanzado en la labor de clasificación nacional de los servicios, inscripción de los proveedores de servicios en un registro y elaboración de una metodología para recopilar datos sobre el comercio de servicios. Los análisis de las políticas de servicios de la UNCTAD habían proporcionado orientaciones sobre el diseño y la puesta en marcha en el Paraguay de distintas reformas de las políticas e iniciativas, en esferas como la construcción, la educación y los servicios financieros y de telecomunicaciones.

37. La labor encaminada a lograr la coherencia entre el comercio y la reglamentación consistía en parte en resolver diferencias de comercio internacional resultantes de la reglamentación, para lo cual podían utilizarse diferentes sistemas. Los procesos de adjudicación eran abiertos, transparentes y participativos. El proceso de adopción de decisiones por instancias ejecutivas era quizás más opaco, pero tal vez más eficaz. El arbitraje podía resultar problemático cuando árbitros independientes se pronunciaban respecto de la actuación de gobiernos soberanos. En el caso de los procesos regidos por tratados podía recurrirse al sistema de solución de diferencias de la OMC. Existía el riesgo que los recursos judiciales no prosperaran si se interponían ante jueces que estaban predisuestos contra los inversores extranjeros o carecían de conocimientos especializados en el sector o el comercio. Si las diferencias se resolvían con arreglo a los marcos regulatorios nacionales, el sistema debía prever un proceso de adjudicación transparente. Además de la posibilidad de interponer recursos, las partes debían tener la oportunidad de plantear cuestiones de comercio que podían resultar problemáticas, lo cual permitía que los organismos reguladores intentaran resolver las contradicciones entre el comercio y la reglamentación. La imparcialidad, la publicidad y la transparencia eran esenciales para mantener la coherencia en la solución de diferencias resultantes de la reglamentación que afectaban al comercio internacional.

## C. Conclusiones

### El camino a seguir

38. Sobre la base del intercambio de experiencias nacionales y enseñanzas, la Reunión Multianual de Expertos formuló una serie de recomendaciones sobre la labor de la UNCTAD, que debería considerar las siguientes propuestas en previsión de su próxima conferencia cuatrienal, la XIV UNCTAD, con el objetivo de potenciar la contribución de los servicios a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- Reforzar su labor global en materia de servicios;
- Fomentar un diálogo entre múltiples interesados sobre los servicios con el fin de identificar las prácticas más idóneas, entre otras cosas por conducto del Foro

Mundial de Servicios y en el marco de una reunión multianual de expertos continua y una plataforma permanente en que los expertos puedan seguir debatiendo sobre los servicios, después de la XIV UNCTAD;

- Llevar a cabo investigaciones y prestar apoyo a los países en desarrollo para evaluar y determinar los marcos normativos, regulatorios e institucionales de nivel nacional más idóneos para fomentar el comercio, la transformación estructural, la diversificación y el empleo;
- Realizar una labor de investigación y análisis sobre la función de los servicios en las cadenas mundiales de valor;
- Realizar análisis de las políticas de servicios de países en que ello aún no se ha hecho y hacer un seguimiento de los planes de acción y su ejecución;
- Realizar una labor analítica para asegurar que el desarrollo del comercio, los sectores de servicios, en particular los servicios de infraestructura, el comercio de servicios y los acuerdos comerciales guarden coherencia con otras políticas importantes, entre ellas las políticas de desarrollo, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- Reforzar el apoyo a la participación de los países en desarrollo en las negociaciones comerciales multilaterales, plurilaterales y regionales, así como en otros acuerdos de cooperación que afecten al sector de los servicios, en particular en lo que respecta a la preservación del espacio de políticas, la coherencia y la secuencia adecuada de las políticas y la reglamentación nacional en materia de servicios y las estrategias de liberalización del comercio, especialmente en el contexto de los acuerdos comerciales megarregionales, las comunidades económicas regionales africanas y la Zona de Libre Comercio Continental;
- Prestar apoyo a los países menos adelantados de modo que puedan ampliar y seguir de cerca las iniciativas de acceso preferencial a los mercados y beneficiarse de ellas;
- Contribuir a los esfuerzos internacionales y nacionales tendientes a mejorar la recopilación de datos estadísticos sobre los servicios;
- Fortalecer la cooperación en cuestiones que se sitúan en la interfaz del comercio, los servicios, las TIC, la energía, el transporte y los servicios financieros, incluido el ecosistema digital;
- Llevar a cabo investigaciones sobre los efectos del comercio de servicios y los marcos regulatorios en las posibilidades de desarrollo de la economía digital y el comercio facilitado por las TIC;
- Examinar las implicaciones para el comercio y el desarrollo de las reformas de la reglamentación financiera y la inclusión financiera, en particular las consecuencias de las medidas de *de-risking* aplicadas a bancos corresponsales y organizaciones de transferencia de remesas;
- Estudiar las repercusiones de las normas internacionales en los servicios;
- Alentar a los países en desarrollo a participar en la cooperación sobre reglamentación y en los organismos de establecimiento de normas con miras a fortalecer su economía y su comercio de servicios.

## **II. Cuestiones de organización**

### **A. Elección de la Mesa**

(Tema 1 del programa)

39. En la sesión plenaria de apertura, la Reunión Multianual de Expertos eligió a los siguientes miembros de la Mesa:

*Presidente:* Sr. Christopher Onyanga Aparr (Uganda)

*Vicepresidente-Relator:* Sr. Marcial Espinola Ramírez

### **B. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

(Tema 2 del programa)

40. En su sesión plenaria de apertura, celebrada el 18 de mayo de 2016, la Reunión Multianual de Expertos aprobó el programa provisional del período de sesiones (que figura en el documento TD/B/C.I/MEM.4/10). El programa de la reunión fue el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Servicios, desarrollo y comercio: la dimensión reguladora e institucional.
4. Aprobación del informe de la Reunión.

### **C. Resultado del período de sesiones**

41. También en su sesión plenaria de apertura, la Reunión Multianual de Expertos convino en encomendar a la Presidencia la preparación de un resumen de los debates.

### **D. Aprobación del informe de la Reunión**

(Tema 4 del programa)

42. En su sesión plenaria de clausura, celebrada el 20 de mayo de 2016, la Reunión Multianual de Expertos autorizó al Vicepresidente-Relator a que ultimara el informe tras la conclusión de la reunión.

## Anexo

### Asistencia\*

1. Participaron en la reunión de expertos representantes de los siguientes Estados miembros de la UNCTAD:

Argelia	Kuwait
Bahamas	Lituania
Brasil	Namibia
Camerún	Nicaragua
Costa Rica	Paraguay
Côte d'Ivoire	República Centroafricana
China	República Democrática del Congo
Ecuador	Sudáfrica
España	Sudán
Estados Unidos de América	Túnez
Grecia	Turquía
Italia	Uganda
Jamaica	Yemen
Kazajstán	

2. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Asociación Europea de Libre Comercio  
Centro del Sur  
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos  
Organización de Estados del Caribe Oriental  
Organización Internacional de la Francofonía  
Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico  
Unión Europea

3. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes órganos, organismos y programas de las Naciones Unidas:

Centro de Comercio Internacional

4. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes organismos especializados y organizaciones conexas:

Organización Mundial del Comercio  
Organización Mundial del Turismo

5. Estuvieron representadas en la región las siguientes organizaciones no gubernamentales:

#### *Categoría general*

Consumer Unity and Trust Society International  
International Network for Standardization of Higher Education Degrees  
Organización Internacional de Normalización  
Red del Tercer Mundo  
Village Suisse ONG

---

\* En esta lista figuran únicamente los participantes inscritos. La lista completa de participantes se puede consultar en el documento TD/B/C.I/MEM.4/INF.4.